Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 200/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados al anuncio del Jefe de Gobierno respecto a la inclusión de sistemas de Inteligencia Artificial en las propuestas pedagógicas de las escuelas de nivel primario y secundario:

1. Teniendo en cuenta que Google Gemini es una Inteligencia Artificial multimodal, informe qué sistemas (texto, imagen, audio, video, código) se utilizarán en las escuelas primarias y secundarias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Describa a partir de qué propuestas y desde qué enfoque didáctico-pedagógico se incorporará la Inteligencia Artificial en las clases de nivel primario y secundario.
3. Detalle la cantidad de escuelas estatales de nivel primario y secundario donde se implementará la herramienta Google Gemini.
4. Informe a partir de qué grados se implementarán estos sistemas y si se consultaron estudios internacionales sobre el tema. Adjunte documentación respaldatoria que evidencie las evaluaciones realizadas.
5. Informe si el Ministerio de Educación elaboró documentos técnicos, informes o lineamientos estratégicos que fundamenten la incorporación de inteligencia artificial en las escuelas. En caso afirmativo, se solicita remitir copia de los mismos.
6. Detalle la cantidad de estudiantes que tienen acceso a esta herramienta a través de cuentas institucionales.
7. Detalle la cantidad de docentes que tienen acceso a la herramienta en el marco de actividades pedagógicas.
8. Informe cuáles son las condiciones de infraestructura tecnológica (dispositivos, conexión a internet, etc) previstas para dicha implementación.
9. Informe los objetivos y los propósitos educativos que se pretenden alcanzar con esta implementación.
10. Informe si existe un convenio, acuerdo o contrato entre el Gobierno de la Ciudad y la empresa Google para la implementación de Gemini en el sistema educativo. En caso afirmativo, remita copia del convenio o acuerdo correspondiente.
11. Informe cuál fue el proceso a partir del cual Google Gemini se constituyó como la empresa proveedora del servicio. Explique cuál fue el criterio para su selección, por qué entre todas las ofertas de provisión de servicio se optó por esta empresa.
12. Informe si la implementación implica algún costo para el Gobierno de la Ciudad, ya sea en concepto de licencias, servicios asociados y/o infraestructura tecnológica.
13. Informe cómo se tiene previsto garantizar la protección de datos personales de las y los estudiantes y docentes que utilizan la plataforma.
14. Informe si se planificaron protocolos para abordar posibles riesgos vinculados con el uso de la IA en entornos escolares.
15. Indique si se han previsto cursos destinados a la formación continua de docentes vinculados al uso de Gemini,
16. Indique qué organismos o instituciones participaron en el desarrollo de la capacitación docente, y si la misma fue de carácter obligatorio o de participación voluntaria.

17. Detalle la cantidad de docentes que han participado en instancias de capacitación vinculadas al uso pedagógico de inteligencia artificial.
18. Informe qué tipo de supervisión docente o institucional se prevé durante el uso de estas herramientas.
19. Informe qué mecanismos de seguimiento y evaluación se implementarán para analizar el impacto del uso de inteligencia artificial en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:29/06/2026 16:51:15
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-30244090-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 30 de Junio de 2026

Referencia: RES 200-26 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.30 12:27:53 -03:00

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.30 12:27:53 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-30258105-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 30 de Junio de 2026

Referencia: EX-2026-30243055-GCABA-DGCCN - RES 200/2026 - Informes relacionados al anuncio del Jefe de Gobierno respecto a la inclusión de sistemas de Inteligencia Artificial en las propuestas pedagógicas de las escuelas de nivel primario y secundario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.º **200/2026**, sancionada el día **18/06/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **13/08/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 11/08/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.30 12:57:02 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.30 12:57:03 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe firma conjunta

Número: IF-2026-36347386-GCABA-SSTEDU

Buenos Aires, Martes 11 de Agosto de 2026

Referencia: Respuesta s/ Resolución N° 200/2026 de la la Legislatura de la Ciudad.

Tramita por las presentes actuaciones el requerimiento efectuado por la Legislatura de la Ciudad a través de la Resolución N° 200/2026.

En primer lugar corresponde señalar que por la Ley 6.684 y su modificatoria 6.851, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que le confiere dicha ley.

Conforme la mencionada Ley corresponde al Ministerio de Educación diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social, así como promover la formación y jerarquización profesional del personal docente.

Así las cosas, mediante el Decreto 387/23 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando a las Subsecretarías Planeamiento e Innovación Educativa y Gestión del Aprendizaje bajo la órbita del Ministerio de Educación.

Según el citado Decreto, la Subsecretaría Planeamiento e Innovación Educativa tiene entre sus responsabilidades primarias “Planificar, diseñar y promover procesos de mejora continua de las políticas y programas educativos para todos los niveles y modalidades de la educación formal y no formal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, así como “diseñar y promover políticas educativas innovadoras para optimizar las condiciones pedagógicas de enseñanza y aprendizaje y mejorar la calidad educativa”, “proponer, diseñar y coordinar los planes estratégicos para la mejora de los aprendizajes y promover su implementación”, y “promover las políticas, proyectos y programas educativos relacionados con la educación digital”.

Asimismo, la Gerencia Operativa Innovación y Contenidos Educativos dependiente de dicha Subsecretaría tiene entre sus acciones asesorar en la definición de la política curricular y de innovación educativa para todos los niveles educativos y modalidades de la educación formal y no formal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; como así también elaborar planes de estudio, diseños y desarrollos curriculares jurisdiccionales compatibles con la política educativa y la normativa nacional y local para todos los niveles educativos en conjunto con las áreas competentes del Ministerio; y diseñar, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio, los lineamientos y contenidos para el Plan de Educación Digital en todos los niveles del sistema educativo de la jurisdicción.

Por su parte, esta Dirección General Escuela de Maestros, dependiente de esta Subsecretaría tiene entre sus responsabilidades primarias: “Supervisar la implementación de los proyectos y programas establecidos por la Gerencia Operativa de Educación Digital” y “acompañar, planificar e implementar, conjuntamente con la

Subsecretaría y la Gerencia Operativa de Educación Digital, la adquisición, desarrollo y fortalecimiento de competencias digitales docentes, de conformidad con los contenidos y el enfoque del diseño curricular de la jurisdicción".

A su vez, la Gerencia Operativa Educación Digital, dependiente de dicha Dirección General, tiene entre sus acciones: "Diseñar e implementar el Plan Integral de Educación Digital en todos los niveles y modalidades educativas, conjuntamente con la Subsecretaría y la Dirección General" y "promover procesos de alfabetización dinámicos e integrales, contemplando las múltiples alfabetizaciones (digital, informacional, entre otras), la ciudadanía digital, el pensamiento computacional, la programación, la robótica y la inteligencia artificial, en las prácticas de enseñanza con y sobre tecnologías digitales", e "incentivar el desarrollo de capacidades que favorezcan la formación de ciudadanos/as digitales plenos".

Por otra parte, la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje tiene entre sus responsabilidades primarias: "Diseñar, promover, implementar y supervisar las políticas y programas educativos para contribuir al desarrollo individual y social de la comunidad" y "promover y supervisar las políticas educativas optimizando las condiciones pedagógicas de enseñanza y aprendizaje, con el objetivo de mejorar la calidad educativa".

En otro orden, la Resolución 4.271/MEGC/17 y sus modificatorias se creó el Programa "Plan Integral de Educación Digital" (PIED), el cual tiene como objetivo principal integrar los procesos de enseñanza y de aprendizaje de las instituciones educativas a la cultura digital.

Por la Resolución 1.602/MEDGC/24 se aprobó el Plan Estratégico "Buenos Aires Aprende", el cual tiene como objetivos específicos, la mejora de los aprendizajes fundacionales de Lengua y Matemática a través de nuevas estrategias, un mayor acompañamiento, mayor tiempo de enseñanza y asistencia sostenida y continua a la escuela en un ambiente que promueva el bienestar socioemocional, la inclusión y la atención a la diversidad, así como impulsar nuevas maneras de enseñar y aprender que faciliten el desarrollo de las capacidades que posibiliten a los/las estudiantes vivir y trabajar en un mundo dinámico, global y cambiante, y fortalecer las tareas pedagógicas y administrativas de las escuelas a través de la incorporación de nuevas funciones y potencialidades que brinda la tecnología.

Entre las políticas prioritarias del referido Plan estratégico, se encuentra el "Plan Integral de Educación Digital", el cual se propone acompañar y orientar los procesos de inclusión de las tecnologías digitales con sentido pedagógico y didáctico en la enseñanza y el aprendizaje, con el objetivo de promover la mediación en el abordaje de contenidos curriculares, el desarrollo de sus competencias asociadas, así como el desarrollo de las competencias de educación digital, necesarias para usar, compartir y crear con tecnologías y entornos digitales.

A su vez, por la Resolución 858/MEDGC/25 se aprobó el "Plan de Bialfabetización" en el marco del Programa "Plan Integral de Educación Digital", mediante el cual se propone un nuevo enfoque híbrido de enseñanza y aprendizaje, que integra las potencialidades tanto del soporte de lectura físico como del digital.

Así las cosas, por la Resolución 2.271/MEDGC/24 se aprobó el Diseño Curricular del Nivel Primario de la Ciudad de Buenos Aires, que incorpora entre las áreas curriculares "Tecnologías, Diseño y Programación" y, como área transversal "Educación Digital". Este enfoque se centra en la capacidad de los estudiantes no solo para ser usuarios de tecnologías, sino también de crearlas y, a partir de ellas, potenciar sus capacidades, fortaleciendo así su preparación para los desafíos del siglo XXI.

En tal sentido, se entiende que la inteligencia artificial (IA) constituye un campo de conocimiento en construcción permanente que ocupa, cada vez más, un lugar central en la cotidianeidad de los sujetos. Específicamente, desde la escuela, se aborda como una problemática de imponente actualidad con impacto en las distintas áreas de conocimiento y, desde las áreas transversales con mayor especificidad como una herramienta generativa y creativa que se suma a

otras tecnologías digitales existentes, no las reemplaza, haciendo hincapié en una mirada crítica y en la discusión de sus limitaciones.

Utilizar inteligencia artificial generativa, tanto modelos de lenguaje como generadores de imágenes a partir de texto, puede volverse una herramienta potente para el abordaje de los conceptos y procedimientos propios del área de Conocimiento del Mundo. Su uso para la búsqueda de información requiere por parte del docente un análisis que permita resolver si los datos proporcionados son adecuados a la edad de los niños, y a las distintas situaciones de enseñanza propuestas, y si están libres de sesgos.

Cuando la inteligencia artificial es empleada de forma tal que sus tareas están dirigidas a asistir a docentes y estudiantes —por ejemplo, proponiendo variaciones a textos o imágenes, organizando información provista por el usuario, resumiendo, ampliando y contextualizando ideas o producciones originales— es posible incrementar de forma exponencial los insumos para la enseñanza de conceptos y capacidades del área de Conocimiento del Mundo.

Por otra parte, mediante la Resolución 4.067/MEDGC/21 se aprobó el Anexo Curricular de Educación Digital, Programación y Robótica para el Nivel Secundario, complementario del Diseño Curricular Jurisdiccional para la Nueva Escuela Secundaria, aprobado por la Resolución 321/MEGC/15, atento a la necesidad de actualizar y flexibilizar las propuestas formativas que se les ofrecen a los y las estudiantes de manera permanente, para que los saberes, capacidades y habilidades que desarrollan durante la trayectoria escolar respondan a las necesidades y demandas propias de la sociedad y de todos y todas las ciudadanas, en el marco de la cultura digital.

La incorporación de dicho Anexo permitió la inclusión de las alfabetizaciones múltiples (digital, mediática, informacional, entre otras), la ciudadanía digital, el pensamiento computacional, la programación y la robótica como temáticas centrales y en permanente diálogo con todas las áreas de conocimiento, con el fin de que los/as estudiantes puedan desarrollar las capacidades necesarias para favorecer su propia trayectoria educativa, a través el trabajo colectivo, continuar en estudios superiores, incorporarse de manera plena en el mundo del trabajo, establecer vínculos saludables en el ciberespacio y ejercer su ciudadanía de modo crítico y responsable.

En tal sentido, se busca que la organización de las propuestas de enseñanza en los espacios curriculares del trayecto formativo de toda la escuela secundaria, promuevan la apropiación crítica y creativa de las tecnologías digitales, así como el desarrollo de las capacidades que se describen a continuación, cada una de las cuales comprende una serie de objetivos de aprendizaje

En este marco, cabe señalar que Google Gemini es una herramienta de inteligencia artificial multimodal integrada como servicio del entorno institucional de Google Workspace for Education. No obstante, las funcionalidades disponibles para estudiantes de nivel primario y secundario no son necesariamente idénticas a las habilitadas para usuarios adultos, dado que Google aplica restricciones etarias y salvaguardas específicas para las cuentas institucionales identificadas como pertenecientes a menores de 18 años.

En las escuelas de gestión estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pueden utilizarla, con finalidad pedagógica y de acuerdo con las configuraciones definidas por la administración central, los siguientes sistemas y funcionalidades:

- Texto: constituye la funcionalidad central y de principal aplicación pedagógica. Comprende, entre otros usos, la redacción asistida, la elaboración de resúmenes, la formulación de consignas, la organización de ideas, la retroalimentación sobre producciones escritas y la generación de propuestas para actividades de enseñanza y aprendizaje.

- Imagen: comprende la generación y edición de imágenes, sujeta a filtros de seguridad reforzados y a las

restricciones de contenido aplicables a usuarios menores de 18 años.

- Audio: permite la realización de consultas mediante comandos o entradas de voz, dentro de las funcionalidades generales de interacción disponibles en el entorno institucional.

- Video: podrá utilizarse la capacidad de análisis o comprensión de videos incorporados como insumo. No se prevé habilitar para estudiantes la generación de videos mediante herramientas restringidas a usuarios mayores de 18 años o sujetas a licencias específicas.

- Código: comprende la explicación, generación, revisión y depuración de código, en el marco de propuestas pedagógicas vinculadas con la programación, el pensamiento computacional y la resolución de problemas.

La disponibilidad efectiva de cada funcionalidad se encuentra sujeta a las condiciones de edad, seguridad y licenciamiento establecidas por Google, así como a las configuraciones que determina el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para las cuentas institucionales.

Asimismo, la utilización siempre se da en el marco de cuentas institucionales administradas por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y no mediante cuentas personales de los estudiantes. Este esquema de gobernanza permite contar con protección de datos de nivel empresarial, sin utilización de las conversaciones para el entrenamiento de los modelos ni revisión humana de su contenido; aplicar filtros de seguridad diferenciados según la edad de los usuarios; restringir o habilitar funcionalidades específicas desde la administración central; y establecer configuraciones comunes para el conjunto de las cuentas educativas.

El uso pedagógico de la herramienta se enmarca, además, en un modelo orientado al aprendizaje. En este sentido, Gemini incorpora desarrollos basados en LearnLM, elaborado con la participación de especialistas en ciencias del aprendizaje y sustentado en principios tales como el aprendizaje activo, la gestión de la carga cognitiva, la personalización de las experiencias, el estímulo de la curiosidad y la promoción de la metacognición.

La herramienta Google Gemini, en tanto componente de IA generativa de la suite institucional (Google Workspace for Education), se encuentra disponible en la totalidad de las escuelas de gestión estatal de la Ciudad.

En relación al modo de implementación, se aclara que es realizado de forma progresiva y diferenciada por ciclo y nivel. En primer ciclo inicia sin contacto directo, reconociendo usos y riesgos de la IA; hacia 4°, 5°, 6° y 7° grado se suma una exploración cada vez más cercana, primero grupal y guiada, después individual y supervisada;

En el Nivel Secundario ese contacto ya iniciado se transforma en autonomía real, hasta llegar a la co-creación con IA, basada en un uso crítico y creativo. No es un salto entre 'no usar' y 'usar' la IA, sino un continuo pedagógico donde lo que crece es el criterio y la autonomía del estudiante.

Documentación respaldatoria:

- UNESCO (2024). Currículos de IA para la educación preescolar, primaria y secundaria: un mapeo mundial (título original: AI competency frameworks and curricula: a global mapping / según la fuente específica citada, puede figurar como K-12 AI curricula: A mapping of government-endorsed AI curricula).

- UNESCO (2025). Marco de competencias en IA para estudiantes (título original: AI competency framework for students).

- UNESCO (2025). Marco de competencias en IA para docentes (título original: AI competency framework for

teachers).

- OECD (2025). Empowering learners for the age of AI: An AI literacy framework (borrador en revisión al momento de nuestra consulta).
- AI4K12 Initiative (2021). Five Big Ideas in AI. CSTA / AAAI. Disponible en: https://ai4k12.org
- ISTE (2024). ISTE Standards for Students. Disponible en: https://iste.org/standards

El Ministerio de Educación ha desarrollado un conjunto de documentos técnicos y lineamientos estratégicos que fundamentan la incorporación de la inteligencia artificial en el sistema educativo desde una perspectiva pedagógica, ética y de política pública, a saber:

- "IA en la escuela. Guía para un uso crítico", destinada a acompañar a docentes y equipos directivos en la integración pedagógica de herramientas de IA, promoviendo su uso crítico, seguro y responsable en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- "IA en el aula. Experiencias pedagógicas con inteligencia artificial en las escuelas de la Ciudad", publicación que reúne secuencias didácticas y experiencias desarrolladas en escuelas de la Ciudad, con el propósito de ofrecer ejemplos concretos de implementación curricular de la inteligencia artificial en distintos niveles y áreas de conocimiento.
- "Marco de Gobernanza y Uso Responsable de la Inteligencia Artificial", documento que establece los principios, criterios y lineamientos para el desarrollo, adquisición e implementación de soluciones de IA en el ámbito educativo, contemplando aspectos vinculados con la transparencia, la protección de datos, la supervisión humana, la equidad y la seguridad.

Asimismo, se elaboró el documento estratégico "Cambiar la narrativa. La inteligencia artificial como oportunidad para transformar la educación", que ofrece orientaciones y herramientas para abordar el uso de la inteligencia artificial en el aula, promoviendo una comprensión crítica de su funcionamiento técnico y previniendo la humanización de estos sistemas.

La herramienta se encuentra disponible en la totalidad de las escuelas de gestión estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En cuanto a su alcance, corresponde distinguir el acceso según el perfil de usuario: la totalidad de los docentes y equipos directivos cuenta con una cuenta institucional de Google Workspace for Education, cuya suite incorpora funcionalidades de inteligencia artificial generativa, sin distinción de nivel, grado o año.

Respecto de los estudiantes, las cuentas institucionales individuales se encuentran disponibles para el uso pedagógico a partir del segundo ciclo del nivel primario, es decir, desde 4.º grado, en aquellos casos en los que las propuestas pedagógicas requieren el trabajo en un entorno digital seguro y administrado institucionalmente. Esta implementación gradual responde a criterios pedagógicos vinculados con la edad, el nivel de autonomía digital y el uso responsable de las tecnologías. En tal sentido, la interacción directa con herramientas de inteligencia artificial generativa mediante cuentas institucionales se incorpora a partir de 4.º grado. Durante el primer ciclo del nivel primario, comprendido entre 1.º y 3.º grado, el abordaje de la inteligencia artificial se realiza sin cuentas individuales ni interacción directa de los estudiantes con sistemas generativos, priorizándose actividades orientadas al reconocimiento, la comprensión y el análisis de estas tecnologías.

De este modo, el esquema de acceso es institucional y universal para el personal docente y los equipos directivos, y gradual para los estudiantes, a fin de garantizar una implementación acorde con la edad, las finalidades pedagógicas y

el desarrollo progresivo de la autonomía digital.

Se informa que la implementación se desarrolla sobre la infraestructura tecnológica existente en los establecimientos educativos de gestión estatal, los cuales cuentan con acceso a conectividad a internet y recursos digitales, conforme a las previsiones del Plan Integral de Educación Digital, aprobado por la Resolución N° 4.271-MEIGC/17 y sus modificatorias. En tal sentido, las condiciones de infraestructura tecnológica requeridas para su utilización se encuentran comprendidas dentro de los recursos tecnológicos disponibles en el marco del referido Plan, sin que la implementación haya requerido la incorporación de infraestructura tecnológica adicional.

La implementación de Inteligencia Artificial en las escuelas de gestión estatal se enmarca en el Plan Estratégico «Buenos Aires Aprende», y responde a un propósito central: garantizar que niñas, niños y adolescentes accedan de manera crítica, situada y con mediación docente a una tecnología que ya forma parte de su vida cotidiana, en lugar de que esa apropiación ocurra de manera espontánea y sin acompañamiento pedagógico.

El propósito general es formar estudiantes capaces de comprender, utilizar y cuestionar la inteligencia artificial con autonomía creciente y criterio propio, preservando el desarrollo del pensamiento crítico como condición no negociable frente a una tecnología que puede simular —pero no reemplazar— los procesos cognitivos que la escuela tiene la responsabilidad de enseñar.

Entre sus objetivos específicos se encuentra alfabetizar en IA de manera obligatoria y graduada; diferenciar el abordaje pedagógico por nivel y ciclo; prevenir la delegación acrítica del pensamiento en sistemas de IA; fortalecer la bialfabetización, entendida como el desarrollo articulado de capacidades de lectura, escritura en entornos digitales y analogicos; garantizar la protección de datos y la seguridad digital de los y las estudiantes que usan IA; sostener al docente como mediador permanente del proceso; y reducir las brechas de acceso.

En relación con lo solicitado, además, se informa que no existe un convenio, acuerdo, contrato o contratación específica entre este Ministerio y Google para la implementación de Google Gemini en el sistema educativo.

Al respecto, cabe aclarar que, en el marco del Proyecto N.° 20548, ejecutado conjuntamente entre la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y este Ministerio, se formalizó la adquisición de siete mil quinientas (7.500) licencias Google en su versión Teaching and Learning Upgrade, por un período contractual de treinta y seis (36) meses y por un monto total de USD 669.600, mediante el proceso de contratación ITB 2025-57020.

En ese contexto, el acceso a Google Gemini constituye una funcionalidad incluida dentro de las prestaciones asociadas a las licencias adquiridas, sin que haya mediado una contratación independiente o específica para dicho servicio. En consecuencia, Google Gemini no fue objeto de un proceso de selección particular ni de una evaluación comparativa entre distintos proveedores, toda vez que su disponibilidad deriva de las funcionalidades incorporadas en las licencias Google oportunamente adquiridas.

Por lo expuesto, la implementación de Google Gemini no representa un costo adicional para el Gobierno de la Ciudad en concepto de licencias, servicios asociados o infraestructura tecnológica, por cuanto su utilización se encuentra comprendida dentro del alcance de las licencias Teaching and Learning Upgrade contratadas

La protección de datos personales en el marco de la implementación de Inteligencia Artificial en las escuelas de la Ciudad se sostiene en tres niveles articulados: el marco normativo vigente, las condiciones actuales del ecosistema digital institucional, y el marco de gobernanza pedagógica propio del Ministerio.

El tratamiento de datos personales de estudiantes y docentes se rige por la normativa vigente en materia de de Protección de Datos Personales, a saber la Ley Nacional 25.326 y su normativa complementaria, así como por la Ley 1845 en el ámbito de Ciudad. A esto se suma el Marco de Gobernanza y Uso Responsable de la Inteligencia Artificial (GOED, 2025), elaborado específicamente por el Ministerio de Educación para regular el uso de IA en el sistema

educativo, que establece de manera explícita:

El uso exclusivo de cuentas institucionales (@bue.edu.ar para docentes y personal, @alu.bue.edu.ar para estudiantes) para toda interacción con herramientas de IA en el ámbito escolar. No se utilizan cuentas personales de estudiantes ni de sus familias.

En el marco de las cuentas institucionales, las interacciones no son utilizadas para entrenar modelos de IA, hay privacidad de datos y un entorno seguro.

Además de la exigencia de que toda actividad con IA en el aula tenga supervisión pedagógica docente.

El Ministerio de Educación planificó e implementó un conjunto de lineamientos, protocolos y medidas para prevenir y abordar los riesgos asociados al uso de la inteligencia artificial en los entornos escolares, promoviendo una incorporación segura, ética y pedagógicamente pertinente de estas tecnologías.

En este marco, se elaboró el **Marco de Gobernanza y Uso Responsable de la Inteligencia Artificial**, que establece principios y criterios para la utilización de estas herramientas en el sistema educativo, incluyendo orientaciones sobre protección de datos personales, privacidad, transparencia, supervisión humana, uso responsable de la información, mitigación de sesgos algorítmicos, seguridad digital y resguardo de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, en el documento **"IA en la escuela: Guía para un uso crítico"**, se brindan recomendaciones específicas para docentes sobre la verificación de la información generada por sistemas de IA, la prevención de alucinaciones, el reconocimiento de sesgos, el resguardo de la propiedad intelectual, la protección de la identidad digital y el uso ético de estas herramientas en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Estas acciones se complementan con la creación del **"Consejo Asesor Interdisciplinario en Protección Digital Infantil y Adolescente** (Resolución 435/MEDGC/26).

Dicho Consejo, nace de la necesidad de atender el incremento en los riesgos asociados a la exposición a contenidos inapropiados, ciberacoso, grooming, apuestas online, desinformación, uso problemático de pantallas y vulneración de datos personales, siendo que tales problemáticas configuran desafíos complejos y dinámicos que requieren respuestas institucionales integrales, sostenidas y articuladas con las familias y los organismos competentes, en el marco de los principios de protección integral y corresponsabilidad establecidos en la Ley 114 y la Ley Nacional 26.061.

De este modo, la incorporación de la inteligencia artificial en el sistema educativo se desarrolla bajo un enfoque integral que combina innovación pedagógica, formación docente, protección de derechos y gestión de riesgos, promoviendo un uso seguro, crítico y responsable de estas tecnologías.

En articulación con Gemini Academy, más de 10.000 docentes accedieron a una certificación internacional orientada al uso pedagógico de herramientas de inteligencia artificial, fortaleciendo sus competencias para incorporar estas tecnologías de manera estratégica, responsable y alineada con los objetivos educativos de la Ciudad.

Al momento, se registran más de 30.000 docentes formados a lo largo de dos años de implementación voluntaria en el marco del Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires, a través de distintos dispositivos y estrategias de formación, entre los que se destacan los cursos autoasistidos con puntaje docente, que permiten una formación flexible y de alcance masivo, articulada con el sistema de capacitación docente vigente, las certificaciones internacionales, que garantizan estándares de calidad reconocidos más allá del ámbito local, y las formaciones continuas a cargo de los Facilitadores Pedagógicos Digitales (FPD), que constituyen la instancia de acompañamiento sostenido y en territorio, articulada con la red de escuelas de la Ciudad.

El Ministerio de Educación desarrolla una política integral de formación continua para acompañar a los docentes en la

incorporación de la inteligencia artificial a las prácticas de enseñanza. Las propuestas formativas abordan el uso pedagógico de herramientas de IA como así también el desarrollo de criterios para un uso crítico, seguro y responsable, incluyendo aspectos como la verificación de la información, la prevención de alucinaciones, la protección de datos personales, la identificación de sesgos algorítmicos, la prevención de la desinformación y la promoción de un uso ético de estas tecnologías.

En ese marco, entre 2025 y 2026, más de 30.000 docentes participaron de propuestas de formación en inteligencia artificial impulsadas por el Ministerio de Educación, a través de cursos, trayectos formativos, webinars, certificaciones internacionales y acciones de acompañamiento situado para la integración de estas tecnologías en la enseñanza.

Entre las principales propuestas desarrolladas se destacan:

- Cursos autoasistidos en el Campus de Educación Digital, entre ellos: Inteligencia Artificial en el Aula. Un desafío didáctico; Desarrollo de proyectos prácticos con aplicaciones de IA generativa e IA para la Gestión Educativa, destinados a docentes y equipos directivos.

- Ciclo de webinars y certificaciones internacionales junto a Gemini Academy (Google for Education), con propuestas como Inteligencia Artificial en el Contexto Pedagógico, Creación de actividades interactivas, Investigación Estratégica con Deep Research y Laboratorio de creación MultimedIA (imagen, video y música).

- Webinars organizados por la Gerencia Operativa de Educación Digital, orientados a la planificación didáctica con IA, la creación de recursos educativos, el uso de asistentes inteligentes y avatares, y la incorporación de herramientas de IA generativa en las prácticas de enseñanza.

- Instancias de formación situada y acompañamiento territorial, desarrolladas en las instituciones educativas por los Facilitadores Pedagógicos Digitales, destinadas a promover la integración progresiva de la inteligencia artificial en las prácticas de enseñanza y en la gestión institucional.

La supervisión del uso de herramientas de inteligencia artificial en las aulas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se concentra en una única instancia de control, sino que se organiza a través de una arquitectura de acompañamiento en distintos niveles del sistema educativo, que combina la mediación directa en el aula con instancias de formación, seguimiento y monitoreo institucional sostenidas en el tiempo.

Toda actividad que implique el uso de herramientas de inteligencia artificial en la escuela se desarrolla con mediación docente directa y conforme a una gradualidad definida según el nivel y el ciclo. En el nivel primario, su utilización se realiza de manera grupal y guiada, mientras que en el nivel secundario se promueve una autonomía creciente de los estudiantes, siempre bajo supervisión pedagógica. En este marco, el docente no actúa como un mero espectador del uso de la herramienta, sino que es quien determina cuándo, cómo y con qué propósito pedagógico se incorpora en cada actividad.

La supervisión institucional se complementa mediante instancias de formación específica destinadas a los equipos de supervisión escolar, a fin de garantizar que el acompañamiento a las instituciones educativas en la implementación de herramientas de inteligencia artificial se realice con criterios comunes y con capacidad de intervención ante situaciones que excedan el ámbito de actuación del docente de aula. De esta manera, se articula el nivel institucional de cada escuela con el nivel de gestión y supervisión del sistema educativo.

Asimismo, la incorporación de la inteligencia artificial se aborda institucionalmente en el marco de los Espacios de Mejora Institucional (EMI), en los cuales cada escuela analiza colectivamente su implementación, revisa los criterios de uso, comparte experiencias entre docentes y ajusta las estrategias conforme a las características y necesidades de su comunidad educativa. Esta instancia permite que la supervisión no se limite a la relación entre el docente y el aula, sino que comprenda también a la institución educativa en su conjunto.

Finalmente, los Facilitadores Pedagógicos Digitales (FPD) constituyen una instancia de acompañamiento sostenido en las escuelas. Éstos reciben formación continua y replican dicha formación con los equipos docentes de cada escuela, actuando como un nexo permanente entre las orientaciones generales del sistema educativo y su implementación concreta en las instituciones.

La formación docente en Inteligencia Artificial registra un nivel de avance creciente y sostenido, con más de 30.000 docentes formados a lo largo de dos años a través de distintos dispositivos. Sin embargo, corresponde informar que la incorporación efectiva de IA en las aulas es todavía incipiente, como una etapa de apropiación voluntaria y progresiva por parte de las instituciones y los equipos docentes.

En este sentido, el Ministerio se encuentra actualmente acompañando ese proceso de apropiación institucional.

Se prevé avanzar en el diseño de instrumentos específicos de seguimiento y evaluación, orientados a relevar tanto el proceso de implementación institucional como los aprendizajes efectivamente alcanzados por los estudiantes.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.11 20:20:12 -03:00

Oscar Mauricio Ghillione
Subsecretario
SUBSECRETARIA PLANEAMIENTO E INNOVACION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.11 20:42:19 -03:00

Ignacio Manuel Sanguinetti
Subsecretario
SUBSECRETARIA TECNOLOGIA EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.11 20:42:21 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe firma conjunta

Número: IF-2026-36406109-GCABA-DGEGP

Buenos Aires, Miércoles 12 de Agosto de 2026

Referencia: S/ Respuesta EX-2026-30243055-GCABA-DGCCN - Res. 200/26

Tramita por las presentes actuaciones el requerimiento efectuado por la Legislatura de la Ciudad a través de la Resolución N° 200/2026.

En lo que respecta a los protocolos diseñados para abordar posibles riesgos, desde la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, en conjunto con la Dirección General de Educación de Gestión Privada, oportunamente se suscribió la Disposición N° 1-DGEGE/24, por medio de la cual se aprobó el Protocolo Escolar ante Situaciones de Violencia Digital:

En el marco del mencionado protocolo, se entiende por violencia digital a cualquier acción o conducta ejercida a través de medios tecnológicos (como redes sociales, correos electrónicos, plataformas de mensajería o sitios web) que tenga como propósito acosar, intimidar, humillar, discriminar, difamar o vulnerar los derechos de una persona.

En dicho contexto, cualquier establecimiento de educación pública de gestión estatal y de gestión privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tome conocimiento de un hecho que importe algún supuesto de violencia digital entre pares, ocurrido o no en el ámbito escolar, pero que repercutan en los vínculos escolares, deberán ser acompañados por personas adultas, tomando intervención al respecto, dando intervención al Equipo de Conducción, a los docentes a cargo del grupo y a los Equipos Técnicos en caso de corresponder.

Por otra parte, mediante Resolución N° 1473-MEDGC/25 se aprobó “Protocolo Integral para la Prevención, Detección, Intervención y Seguimiento de Situaciones de Bullying/Acoso Escolar en el ámbito educativo”. Dicho protocolo brinda pautas de actuación institucional, promueve instancias preventivas, establece mecanismos de contención y acompañamiento, articula con los organismos competentes y contempla acciones de seguimiento posterior a los hechos.

A su vez, el protocolo contempla la violencia digital (Cyberbullying) como una de las modalidades de violencia más frecuente, entendida como el acoso con utilización de medios digitales/electrónicos, a través de redes sociales, mensajes de texto, correos electrónicos y/o plataformas de juegos, y que se manifiestan con mensajes ofensivos, difusión de imágenes sin consentimiento o publicaciones que ridiculizan, atemorizan o humillan al agredido.

Asimismo, el protocolo se enmarca en una política integral que entiende la convivencia escolar como una dimensión pedagógica e institucional, que requiere planificación, participación de la comunidad educativa y formación permanente de quienes integran el sistema.

De igual manera, incorpora criterios orientados a la detección temprana de factores de riesgo, instancias de intervención responsables y estrategias de comunicación con las familias, garantizando el resguardo de derechos y la

protección de los estudiantes involucrados.

A su vez, mediante Resolución 258-MEDGC/26 se sustituyó el Anexo de la Resolución 2075-MEDGC/24 vinculado al “Marco de regulación para aulas libres de celulares inteligentes y dispositivos digitales personales” con el objetivo de establecer criterios institucionales para limitar el uso de celulares y otros dispositivos digitales personales durante las instancias de clase, con el objeto de resguardar el aula como espacio de enseñanza y aprendizaje, priorizando la atención, la convivencia y el bienestar socioemocional y digital de los estudiantes.

En este sentido, se impulsan criterios orientados a priorizar el uso pedagógico de la tecnología dentro de las aulas, promoviendo entornos que favorezcan la atención, la participación en clase y el adecuado desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje. En dicho marco, se desalienta la utilización de aplicaciones, videojuegos o plataformas recreativas que no se encuentren vinculadas con objetivos educativos durante el horario escolar.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.12 10:18:39 -03:00

Nancy Elizabeth Roxana Sorfo
Director General
D.G. EDUCACION GESTION ESTATAL
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.12 10:38:10 -03:00

GRACIELA UEQUIN
Director General
D.G. SISTEMA DE FORMACION DOCENTE
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.12 10:46:45 -03:00

NORA RUTH LIMA
Director General
D.G. EDUCACION DE GESTION PRIVADA
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.12 10:46:47 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-36425488-GCABA-DGAJUR

Buenos Aires, Miércoles 12 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30243055- -GCABA-DGCCN Resolución N° 200/26

DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

Tramita por las presentes actuaciones la solicitud de información efectuada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Resolución N° 200/26.

Con la respuesta vinculada mediante Informe N° IF-2026-36347386-GCABA-SSTEDU, obrante a Orden N° 8, de la Subsecretaria Planeamento e Innovación Educativa y de la Subsecretaría Tecnología Educativa y el Informe N° IF-2026-36406109-GCABA-DGEGP, obrante a Orden N° 9, correspondiente a la Dirección General Educación Gestión Estatal, la Dirección General Educación Gestión Privada y la Dirección General Sistema de Formación Docente, se remiten las presentes actuaciones a fin de brindar respuesta a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.12 11:34:44 -03:00

Alejandra Gurgo
Director General
D. G. ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.12 11:34:46 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-36484769-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 12 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30243055-GCABA-DGCCN s/ Res 200/2026 - Informes sobre distintos puntos relacionados al anuncio del Jefe de Gobierno respecto a la inclusión de sistemas de IA en las propuestas pedagógicas de las escuelas primario y secundario.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante IF-2026-36347386-GCABA-SSTEDU y IF-2026-36406109-GCABA-DGEG se comunica que la Resolución 200/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante PV-2026-36425488-GCABA-DGAJUR. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.12 14:12:55 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.12 14:12:54 -03:00